

FICHA TÉCNICA

ATRIBUTOS GENERALES							
CATEGORÍA DEL SERVICIO	PRODUCTO:	SERVICIO DE PINTURA DE BARANDILLAS, ENREJADOS, PUERTAS Y MARCOS DE VENTANA DE EDIFICIOS INCLUIDO MATERIALES					
	CPC NIVEL 5	54730					
	CPC NIVEL 9	547300111					
	PRECIO DE ADHESIÓN:	USD 7,74 por metro cuadrado (no incluye IVA)					
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS				
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS							
CAPACIDADES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO							
1	NORMATIVA	La provincia de Galápagos fue creada mediante Decreto Supremo No. 164 de 18 de febrero de 1973, publicado en el Registro Oficial No. 256 de 28 de febrero de 1973 y Decreto Supremo No. 274, de 16 de marzo de 1973, publicado en el Registro Oficial No. 271 de 23 de marzo de 1973. La Ley Orgánica publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 520 de 11 de junio de 2015 regula el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos e instituye el régimen jurídico administrativo al que se sujetan, en el ámbito de sus competencias, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los organismos de todas las funciones del Estado, así como todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que se encuentran dentro o que realicen actividades en la provincia de Galápagos, en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir.					
2	PERSONAL	El personal mínimo para ejecutar las actividades que demanda el servicio estará integrado por: • Pintor (cerrajero) *La entidad contratante será la encargada de la Supervisión y recepción.					
3	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA.	El perfil mínimo requerido del personal que forma parte de la presente ficha técnica es el siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pintor (cerrajero)</td> <td>Certificados laborales que acrediten al menos 6 meses en labores de pintura, técnicas de uso de soplete y compresor, decoración y tipos de pinturas a base de thinner que serán utilizadas u otras o carnet calificado de socio empleo en el área de pintura.</td> </tr> </tbody> </table> Nota: En caso de que el personal cuente con una Certificación de Competencias otorgado por la entidad competente, no se exigirán certificados de experiencia.		Cargo	Experiencia	Pintor (cerrajero)	Certificados laborales que acrediten al menos 6 meses en labores de pintura, técnicas de uso de soplete y compresor, decoración y tipos de pinturas a base de thinner que serán utilizadas u otras o carnet calificado de socio empleo en el área de pintura.
Cargo	Experiencia						
Pintor (cerrajero)	Certificados laborales que acrediten al menos 6 meses en labores de pintura, técnicas de uso de soplete y compresor, decoración y tipos de pinturas a base de thinner que serán utilizadas u otras o carnet calificado de socio empleo en el área de pintura.						
4	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La capacidad máxima de prestación del servicio es de 30 metros cuadros diarios (660 metros cuadrados mensuales)					

5	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	El personal para poder desempeñar sus actividades deberá de contar con un carnet de identificación personal donde conste el logo y nombre de la empresa, nombre del personal y cargo y teléfonos de la empresa. y el siguiente equipo de protección: <table><tr><td>PINTOR</td></tr><tr><td>• Casco</td></tr><tr><td>• Mascarilla</td></tr><tr><td>• Guantes de caucho</td></tr><tr><td>• Gafas de protección visual</td></tr><tr><td>• Ropa de trabajo (overol)</td></tr><tr><td>• Botas de seguridad</td></tr></table> La indumentaria deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante.	PINTOR	• Casco	• Mascarilla	• Guantes de caucho	• Gafas de protección visual	• Ropa de trabajo (overol)	• Botas de seguridad
PINTOR									
• Casco									
• Mascarilla									
• Guantes de caucho									
• Gafas de protección visual									
• Ropa de trabajo (overol)									
• Botas de seguridad									
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO									
6	ACTIVIDADES QUE INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Las tareas básicas del personal del servicio de pintura: Actividades de limpieza de la superficie metálica que va a ser pintada, aplicar materiales anticorrosivos, uso de pintura a base de thinner en barandillas, enrejados, puertas y marcos de ventanas, manejo de soplete y compresor o brocha, como mínimo se aplicará 2 capas de pintura. Las superficies de aplicación estarán limpias, exentas de polvo, manchas, grasas y óxido. En superficies de acero, se eliminarán las posibles incrustaciones de cemento o cal y se desengrasará la superficie. Inmediatamente después se aplicarán las dos capas de imprimación antioxidante.. En el caso de estructuras de acero se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: - Antes de aplicar la capa de imprimación las superficies a pintar deben estar preparadas adecuadamente de acuerdo con las normas NTE INEN 2269:2001. - Después de la aplicación de la pintura las superficies se protegerán de la acumulación de agua durante un cierto tiempo (mínimo 2 horas). El proveedor deberá, una vez terminada las labores diarias de pintado, dejar limpio el piso, puertas, muebles, escritorios, que fueran fruto de suciedad por las labores realizadas. Transporte de EQUIPAMIENTO a la obra, será responsabilidad del proveedor.							

7	HERRAMIENTAS	Las herramientas mínimas para la ejecución del servicio es el siguiente: <table><tr><th colspan="2">PINTURA</th></tr><tr><th>DETALLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>Soplete</td><td></td></tr><tr><td>Escalera</td><td></td></tr><tr><td>Cinturón para herramientas</td><td></td></tr></table>	PINTURA		DETALLE	OBSERVACIONES	Soplete		Escalera		Cinturón para herramientas				
PINTURA															
DETALLE	OBSERVACIONES														
Soplete															
Escalera															
Cinturón para herramientas															
8	MAQUINARIA	La maquinaria mínima exigida para ejecutar el servicio es el siguiente: <table><tr><th>DETALLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>Compresor</td><td>Mínimo de 1 hp</td></tr></table>	DETALLE	OBSERVACIONES	Compresor	Mínimo de 1 hp									
DETALLE	OBSERVACIONES														
Compresor	Mínimo de 1 hp														
8	MATERIALES E INSUMOS	Los materiales o insumos mínimos a utilizar en este servicio son: <table><tr><th>PRODUCTOS</th></tr><tr><td>Pintura anticorrosiva</td></tr><tr><td>Pintura esmalte</td></tr><tr><td>Desoxidante</td></tr><tr><td>Diluyente</td></tr><tr><td>Extensión de luz</td></tr><tr><td>Lija de hierro</td></tr><tr><td>Brocha</td></tr><tr><td>Manguera para el soplete</td></tr><tr><td>Cinta de plástico informativa</td></tr><tr><td>Plástico</td></tr><tr><td>Guaípe</td></tr><tr><td>Balde para mezclar</td></tr></table> La pintura debe cumplir con normas INEN con el propósito de prevenir riesgos para la salud, la vida y seguridad humana y el medio ambiente.	PRODUCTOS	Pintura anticorrosiva	Pintura esmalte	Desoxidante	Diluyente	Extensión de luz	Lija de hierro	Brocha	Manguera para el soplete	Cinta de plástico informativa	Plástico	Guaípe	Balde para mezclar
PRODUCTOS															
Pintura anticorrosiva															
Pintura esmalte															
Desoxidante															
Diluyente															
Extensión de luz															
Lija de hierro															
Brocha															
Manguera para el soplete															
Cinta de plástico informativa															
Plástico															
Guaípe															
Balde para mezclar															
10	FORMA DE PAGO	Los pagos por la prestación del servicio se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante generadora de la orden de compra, se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América, previo a la presentación del acta de entrega-recepción respectiva, copia de la orden de compra y la o las facturas emitidas por la prestación del servicio, ya sea que se realice (contra entrega o anticipo según el caso). - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, conforme la prestación del servicio solicitado en la misma. Los documentos habilitantes para el pago serán los que señale la entidad generadora de la orden de compra. - De considerarlo necesario la entidad contratante podrá otorgar													

		anticipos de hasta el 25% del valor total de la orden de compra.
11	GARANTÍAS	Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley. El anticipo.- podrá ser de hasta el 25% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
12	REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura, • Informe de cumplimiento de actividades emitida por el administrador del contrato • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio. (A partir del segundo mes de ejecución del servicio) • Aviso de entrada o planilla de afiliación del IESS del personal que ejecuta el servicio. (solo en el primer mes de ejecución del servicio).
13	INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	La ejecución del servicio, iniciará a partir del término de cinco días de emitida la orden de compra, salvo acuerdo expreso entre las partes; mismo que no podrá ser mayor a 15 días, pudiendo ser a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
14	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El servicio se ejecutará de acuerdo a la capacidad productiva del proveedor. La entidad contratante conjuntamente con el proveedor elaborará el cronograma de ejecución del servicio.
15	ÁREA DE INTERVENCIÓN	El servicio de pintura detallado en la presente ficha aplica para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales.
16	JORNADA	La jornada laboral del servicio es diurna y contempla 40 horas a la semana.
17	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante deberá designar un administrador quien será responsable de la generación de la orden de compra, del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha. El administrador podrá nombrar en las agencias a un delegado quien verificará y

		notificará el cumplimiento de las actividades por parte del proveedor. El proveedor designará un supervisor quien será el responsable técnico del cumplimiento de las actividades del servicio conforme lo establece la ficha técnica, así como de coordinar conjuntamente con el administrador la ejecución del servicio.			
18	CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	i. La entidad contratante de acuerdo a sus necesidades institucionales determinará el horario de intervención del servicio. ii. Si la entidad contratante se encuentra implementando o está ejecutando procesos de manejo de residuos, el proveedor deberá adaptar sus procesos para mantener y mejorar dichas prácticas. iii. En las agencias donde ejecuta el servicio, el proveedor designará de entre el personal con mayor formación y experiencia un/a líder de equipo, quien solventará y coordinará la ejecución del servicio. iv. El administrador del servicio emitirá un informe sobre el nivel de satisfacción del servicio el mismo que contendrá sugerencias que deben ser acogidas por el proveedor. v. Antes de iniciar la ejecución del servicio, el área a intervenir debe estar señalizada por el proveedor, esto será supervisado por el administrador del contrato o su delegado, si no se cumple este requerimiento, no se podrá iniciar los trabajos. vi. Si el servicio es contratado de forma mensual, trimestral, semestral o periodos de tiempo menor a un año, las actividades se ejecutarán de acuerdo a las frecuencias previstas en la presente ficha vii. Es responsabilidad del proveedor cumplir permanentemente con el número de personas contratado para el efecto. viii. La entidad contratante podrá solicitar al proveedor el cambio de personal en caso de comportamiento inadecuado hacia los clientes externos o personal interno dentro de la entidad contratante. ix. La entidad contratante designará un espacio físico para que el proveedor pueda almacenar los materiales hasta el momento de finalizar el servicio.			
ATRIBUTOS CONSTANTES					
19	INFRACCIONES	A. Retardo en el inicio de la ejecución del servicio. B. El personal no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. C. El personal no cuenta con el equipo de protección para la ejecución del servicio. D. El proveedor no cuenta con el equipo o herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio. E. Utilizar los materiales y/o productos que contengan productos químicos nocivos y que están prohibidos en la presente ficha. F. Personal laborando en estado etílico. G. Incumplimiento del servicio.			
20	MULTAS SANCIONES	1) Llamado de atención por escrito. 2) Prohibición temporal de ejecución del servicio del personal. 3) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción. 4) Multa del 1 por 100 del monto total de la orden de compra. 5) Separación del proveedor del catálogo inclusivo.			
21	APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES		INFRACCIÓN	SANCIÓN	
			A	3	

			B	1	
			C	2	
			D	3	
			E	4	
			F	2 y 3	
			G	5	